

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
**ACTA DE LA SESIÓN N.º 6160 ORDINARIA**

CELEBRADA EL MARTES 20 DE FEBRERO DE 2018  
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6170 DEL JUEVES 15 DE MARZO DE 2017



**TABLA DE CONTENIDO**  
**ARTÍCULO**

**PÁGINA**

1. AGENDA. Modificación .....	2
2. INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO .....	3
3. INFORMES DE RECTORÍA.....	8
4. INVESTIGACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL. CIAS-DIC-17-006. <i>Reglamento de Trabajo Comunal Universitario de la Universidad de Costa Rica</i> . Se suspende el análisis .....	15

Acta de la **sesión N.º 6160, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día martes veinte de febrero de dos mil dieciocho.

Asisten los siguientes miembros: Dr. Rodrigo Carboni Méndez, director, Área de Ciencias Básicas; Dr. Henning Jensen Pennington, rector; M.Sc. Carlos Méndez Soto, Área de Ciencias Agroalimentarias; Ph.D. Guillermo Santana Barboza, Área de Ingeniería; Dra. Teresita Cordero Cordero, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. Miguel Casafont Broutin, Área de Artes y Letras; M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, Sedes Regionales; Lic. Warner Cascante Salas, sector administrativo; Prof. Cat. Madeline Howard Mora, Área de Salud; Srta. Iris Karina Navarro Santana y Srta. Verónica Chinchilla Barrantes, sector estudiantil, e Ing. Marco Vinicio Calvo Vargas, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y dos minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, M.Sc. Carlos Méndez, Ing. Marco Vinicio Calvo, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Miguel Casafont, Lic. Warner Cascante, y Dr. Rodrigo Carboni.

El señor director del Consejo Universitario, Dr. Rodrigo Carboni, da lectura a la siguiente agenda:

1. Comisión de Investigación y Acción. Reglamento del Trabajo Comunal Universitario de la Universidad de Costa Rica (CIAS-DIC-17-006).
2. Comisión de Estatuto Orgánico. Evaluar la conveniencia de una modificación o adición al *Estatuto Orgánico* que establezca el deber de abstención y otros controles preventivos que promuevan la transparencia y objetividad de las universitarias y los universitarios en el ejercicio de sus funciones. SEGUNDA CONSULTA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA (CEO-DIC-17-011).
3. Informes de la Dirección.
4. Informes de la Rectoría.
5. Comisión de Asuntos Estudiantiles. La solicitud de revisar la normativa en lo referente al tiempo otorgado a la población estudiantil para mantener la condición de estudiante elegible, a efectos de que se viabilice la política 3.1, el III Eje Accesibilidad, Admisión, Permanencia y Graduación, de la Políticas Institucionales 2016-2020 (CAE-DIC-17-006)

\*\*\*\*A las ocho horas y treinta y tres minutos, sale la Srta. Verónica Chinchilla.\*\*\*\*

6. Propuesta de modificación a los artículos 10 y 11 del *Reglamento de Adjudicación de Becas a la Población Estudiantil* (PM-DIC-17-005).

## ARTÍCULO 1

**El señor director, Dr. Rodrigo Carboni Méndez, propone una modificación de agenda para entrar a conocer los informes de Dirección y de la Rectoría.**

EL DR. RODRIGO CARBONI propone una modificación de agenda para conocer los Informes de Dirección y de la Rectoría, debido a que, posiblemente, la discusión del punto siguiente se va a extender.

Seguidamente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Ing. Marco Vinicio Calvo, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Miguel Casafont, Lic. Warner Cascante y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Srta. Verónica Chinchilla.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para entrar a conocer los informes de Dirección y de la Rectoría.**

\*\*\*\*A las ocho horas y treinta y cuatro minutos, entra la Srta. Verónica Chinchilla. \*\*\*\*

## ARTÍCULO 2

### Informes de miembros

**El señor director, Dr. Rodrigo Carboni Méndez, se refiere a los siguientes asuntos:**

#### **I. Correspondencia**

##### **Para el CU**

##### **a) Horas asistente para la OCU**

*La Rectoría remite el oficio R-747-2018, en atención a la nota CU-73-2018, enviada por el Consejo Universitario, referente a la solicitud de la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) para el apoyo de 20 horas asistente, incluidas en el presupuesto para el 2018. Al respecto, manifiesta que la designación de horas estudiante será realizada por el Archivo Universitario, tomando como referencia los procedimientos establecidos en el **Reglamento de horas estudiante, horas asistente y horas asistente de posgrado**. Lo anterior, debido a que las unidades administrativas no pueden disponer de este tipo de nombramientos, por lo que se ha coordinado con el Archivo Universitario, el cual administra un proyecto financiado por la Rectoría para que las unidades docentes, administrativas y de investigación reciban colaboración.*

##### **b) Comisión de Régimen Académico**

*La Comisión de Régimen Académico comunica, mediante el oficio CRA-26-2018, que la sesión programada para el martes 6 de febrero del año en curso fue suspendida por falta de quórum. Dado lo anterior, se ha realizado una consulta a la Oficina Jurídica para conocer el criterio de esa instancia en relación con la conformación de quórum en las condiciones actuales de la Comisión. Asimismo, agradece el trámite que se realiza desde el Consejo Universitario para la designación de las nuevas personas que integrarán la Comisión de Régimen Académico, con el fin de que ese Órgano Colegiado no interrumpa su labor.*

##### **c) Comisión de Régimen Académico**

*La Comisión de Régimen Académico remite la nota CRA-27-2018, en atención al oficio CU-63-2018, y comunica que en la conformación actual, particularmente en el Área de Artes y Letras, se cuenta con un representante nombrado hasta el 2020, especialista en letras. Asimismo, sugiere, respetuosamente y aprovechando el proceso*

de selección que se desarrolla actualmente en el Consejo Universitario para la designación de representantes de las áreas académicas ante dicha comisión, que la segunda persona representante de esta área provenga del campo de las Artes.

#### **d) Recurso contra acuerdo del Consejo Universitario**

*El Dr. Henning Jensen Pennington, rector, expresa su preocupación, mediante el oficio con fecha 9 de febrero de 2018, sobre el trámite del recurso, presentado por los estudiantes Hazel Verónica Chinchilla Barrantes y José Pablo Sánchez Campos, contra la decisión adoptada por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6149, acuerdo declarado en firme en la sesión N.º 6153, del 19 de diciembre de 2017. Igualmente, reitera la trascendencia de no dilatar el rechazo del recurso por los estudiantes y dar por concluido, a nivel institucional, lo resuelto por este Órgano Colegiado.*

#### **e) Club de Fútbol Universidad de Costa Rica**

*El Club de Fútbol Universidad de Costa Rica adjunta, mediante el oficio CFUCR-116-2018, la nota CFUCR-105-2018, con la que brinda respuesta a los oficios ViVE-2738-2017 y R-331-2018, en relación con los hallazgos del Despacho Segura y Asociados en el Informe de Auditoría Externa del periodo 2015-2016. Agrega que la información suministrada constituye una síntesis del tema financiero-contable del equipo universitario.*

EL DR. RODRIGO CARBONI manifiesta, en cuanto al punto de la Comisión de Régimen Académico, que hay diez candidatos para ocupar cuatro puestos. Tiene programado colocar eso en la agenda del próximo martes, debido a que el jueves se tienen programadas dos visitas, lo cual significa que les va a tomar tiempo y casi no va a quedar espacio hábil para la sesión. Por lo anterior, prefiere que sea conocido el próximo martes para sacar a los representantes faltantes y no tener problemas de quórum.

Añade que hay dos candidatos para ocupar el puesto por el Área de Artes y Letras: uno de Artes y uno de Letras. En ese caso, se podría cumplir con la recomendación que sugiere la Comisión si fuera el caso.

A continuación, somete a discusión el punto de correspondencia.

LA DRA. TERESITA CORDERO saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Expresa que esa es una sugerencia de la Comisión de Régimen Académico, pero, en realidad, va a ser como representantes del Área de Artes y Letras. Aunque eso sería lo ideal, pero va a depender de los atestados y lo que se decida en el Consejo. Lo toma como una recomendación. Entiende el sentido, pero, en realidad, lo que se está respetando es el Área.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario.

En lo que respecta a punto c), coincide con la Dra. Teresita Cordero; sin embargo, como representante del Área de Artes y Letras y por su condición de artista, considera pertinente que los evalúe una persona desde el punto de vista de las Artes Plásticas, porque, las personas del Área de Letras, a veces, les falta, para calificar la obra artística per se como tal. Le agradecería, en ese punto, que la persona provenga del campo específicamente de las Artes Plásticas. Espera que se dé y que sea posible.

EL DR. RODRIGO CARBONI continúa con la lectura.

**Copia CU**

**f) Comisión Instructora Institucional**

*La Comisión Instructora Institucional remite copia del oficio CII-019-2018, en el que comunica que la Comisión Evaluadora de Acoso Laboral ya cuenta con la conformación de los tres miembros para realizar el estudio pericial, y su correspondiente informe, en casos de hostigamiento en el trabajo o acoso laboral.*

**g) Estación Experimental Alfredo Volio Mata**

*La Dirección de la Estación Experimental Alfredo Volio Mata envía copia del oficio dirigido a la Escuela de Zootecnia (EEAVM-041-2018), en el que le comunica que se incluirá el punto solicitado en la agenda para el próximo consejo científico que se llevará a cabo a mediados de marzo del año en curso.*

**h) Escuela de Enfermería**

*La Escuela de Enfermería remite copia del oficio EE-188-2018, dirigido a la Comisión de Régimen Académico, en el que envía la información solicitada sobre las categorías de Régimen Académico y las áreas de especialidad de los profesores asociados y catedráticos de la Escuela.*

**i) Escuela de Física**

*La Escuela de Física envía copia del oficio EFis-132-2018, dirigido a la Rectoría, en respuesta al oficio R-771-2018. Al respecto, manifiesta su preocupación debido a que el Laboratorio de Medicina Nuclear y Molecular (LAMNUM) no aparece tomado en cuenta en el convenio entre la Caja Costarricense de Seguro Social y la Universidad de Costa Rica. Lo anterior, en razón de que el LAMNUM es la instancia que brindaría los servicios de PET/CT del Proyecto Ciclotrón.*

EL DR. RODRIGO CARBONI da lectura a solicitud de la Prof. Cat. Madeline Howard, a la carta enviada al Dr. Henning Jensen sobre el tema del ciclotrón, suscrita por el Dr. Ralph García Vindas, coordinador del Proyecto Ciclotrón.

*“Estimado señor:*

*Reciba un cordial saludo. Acuso recibo de la copia del oficio R-771-2018 dirigido al Dr. Fernando Llorca, presidente Ejecutivo de la CCSS, y a la Dra. María Eugenia Villalta, gerente médica de dicha institución.*

*En el oficio supracitado se menciona la conformación de una comisión para elaborar un convenio entre las dos instituciones y se menciona la prestación del servicio de producción de radiofármacos cuya responsabilidad (asume que recae sobre el Proyecto Ciclotrón ya que no lo menciona la nota).*

*No obstante, dicha nota si menciona explícitamente la participación del Laboratorio de Innovación Docente Cirugía Mínimamente Invasiva y de Diagnóstico de Cáncer. A propósito de esto quisiera solicitarle amablemente nos indique la razón existente entre este laboratorio y el proyecto ciclotrón, ya que este último proyecto prestaría sus servicios a través de dos laboratorios que compartirían la infraestructura que está por construirse, estos laboratorios son el Laboratorio de Ciclotrón y radioisótopos LACIR, perteneciente al CICANUM y creado bajo acuerdo del Consejo Científico en la sesión ordinaria 107 celebrada el 20 de octubre de 2016, y el Laboratorio de Medicina Nuclear y Molecular LAMNUM, perteneciente a la Escuela de Medicina y avalado por el Consejo Asesor y la asamblea de dicha escuela, como se hace constar en el acta de la sesión N.º 146, artículo 7, y acta 208, artículo 5 de dicha asamblea.*

*Asimismo, le manifiesto mi preocupación debido a que el LAMNUM no aparece tomado en cuenta en dicho convenio, ya que es ese laboratorio quien brindaría los servicios de PET/CT correspondientes a la parte clínica del proyecto ciclotrón. La ausencia de esa prestación de servicios en este convenio impactaría negativamente el espíritu de lo acordado en la sesión N.º 6142, artículo 10, del Consejo Universitario citada por usted en el oficio R-9295-2017 en donde la manifiesta al director del CICANUM que con base en el estudio de factibilidad y los recursos que provengan de la vinculación externa se adquiera el o los PET/CT para ofrecer los servicios requeridos por el proyecto.*

*Como es de su conocimiento el estudio de factibilidad que se menciona fue realizado por el IICE y comprende la prestación de servicios del PET/CT a la CCSS tomando en cuenta que la prestación de dicho servicios constituye según el estudio de factibilidad la principal fuente de ingresos de este proyecto y por ende del LABNUM.*

*Considero de suma importancia incorporar la prestación de servicios de PET/CT en dicho convenio con el fin de contar en un futuro con los recursos necesarios para el pago de la compra del equipo de PET/CT.*

Atentamente,

José Rafael García Vindas

Coordinador Proyecto Ciclotrón y director de la Escuela de Física”

EL DR. RODRIGO CARBONI cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero, antes de pasar a conocer las solicitudes.

LA DRA. TERESITA CORDERO expresa que le gustaría que se contextualizara el inciso h), que es una respuesta que da la Escuela de Enfermería a una circular de la Comisión de Régimen. No tiene clara esa información; se pregunta si Régimen tiene esta información o cuál es el sentido de esta circular; aparentemente, entiende que se le está solicitando a las unidades académicas las áreas de especialización de los profesores asociados y catedráticos. La directora responde; sin embargo, no les queda claro cuál es el sentido. Eso no lo tiene régimen.

EL DR. RODRIGO CARBONI señala que hará la consulta a la Comisión de Régimen Académico para conocer en qué consiste el proceso que está realizando, para el cual solicita a las unidades académicas la información referente a sus docentes, categoría en régimen y el área de especialidad de cada uno de ellos.

Continúa con la lectura.

## **II. Solicitudes**

### **j) Sesión del Consejo Universitario en la Sede de Occidente**

*La Sede de Occidente comunica, por medio del oficio SO-D-42-2018, las razones para que la sesión solemne del Consejo Universitario se realice el 20 de abril de 2018, a las 10:00 a. m., en el Museo Regional de San Ramón.*

EL DR. RODRIGO CARBONI apunta que en ese oficio se argumentan las razones por las cuales consideran que debe realizarse el 20 de abril; agrega que fue el 20 de abril de 1968 cuando fue inaugurado el Centro Regional Universitario en San Ramón, el primero de este tipo.

Enfatizan que constituirá la actividad de mayor relevancia en los actos conmemorativos de este trascendental hecho y dice que desde 1968 cada quinquenio se ha celebrado esa fecha con una sesión solemne del Consejo Universitario.

Hacen notar que en el año 2018, año de la conmemoración del 50 aniversario de la Regionalización de la Universidad de Costa Rica, se complementará la sesión solemne con otras actividades, las que, si bien son fundamentales, resultan complementarias, como una conferencia de Boaventura de Sousa, el 25 de abril; una conferencia del señor presidente de la República, el 27 de abril, y otras.

Cede la palabra al Dr. Henning Jensen.

EL DR. HENNING JENSEN saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario.

Manifiesta que había argumentado que cualquier otra actividad conmemorativa de este aniversario fuera realizada después de la conferencia del señor presidente, porque interpretó, falsamente, que la conferencia del presidente era la actividad principal, y resulta que es una actividad secundaria. Si es así, por supuesto que debe dársele prioridad a la fecha del 20 de abril.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD señala que, tomando en consideración lo expuesto antes por la M.Sc. Patricia Quesada y lo exteriorizado ahora por el Dr. Henning Jensen, por ser el Año de la Regionalización, el Consejo Universitario debe sesionar en San Ramón. Asimismo, para los interesados, esa fecha es significativa, por lo que deben ser sensibles a las necesidades de las demás personas.

EL DR. RODRIGO CARBONI cede la palabra a la M.Sc. Patricia Quesada.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario.

Manifiesta que no solo para quienes forman parte de la Sede de Occidente, sino para la Universidad en general, como lo mencionó el Dr. Henning Jensen; además de que están organizadas todas las actividades, así como la comida; es decir, todo está organizado y listo; de ahí que sería terrible que no aceptaran sesionar en San Ramón.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ concuerda con lo planteado; no obstante, le preocupa que, a raíz de lo acontecido el año pasado, diversos sectores de la Sede le solicitaron al Consejo Universitario su presencia, pero en otro tipo de reunión, para poder expresar diversas inquietudes, lo cual no sería posible en una sesión solemne. Por esa razón, pregunta si sería posible programar una reunión para escuchar a las personas que conforman los diversos sectores de la comunidad universitaria de la Sede de Occidente.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA informa que conversó con el Dr. Francisco Rodríguez, director de la Sede de Occidente, sobre lo mencionado por el M.Sc. Carlos Méndez, y le manifestó que en la mañana podían sesionar y por la tarde reunirse en ese mismo contexto.

EL DR. RODRIGO CARBONI pregunta a los miembros si están de acuerdo en realizar la sesión extraordinaria el 20 de abril de 2018.

Inmediatamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Ing. Marco Vinicio Calvo, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Miguel Casafont, Lic. Warner Cascante y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA acoger la solicitud de la Sede de Occidente y sesionar en dicha Sede el 20 de abril del 2018.**

**ACUERDO FIRME.**

**III. Asuntos de Comisiones**

**k) Doctor honoris causa****Comisión Especial**

- *Integrar una comisión especial con el fin de que estudie e informe a este Órgano Colegiado sobre la solicitud de la Facultad de Educación y la Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información para conferir el título de doctor **honoris causa** al escritor costarricense Sr. José León Sánchez Alvarado. Coordinadora: M.Sc. Patricia Quesada Villalobos.*

EL DR. RODRIGO CARBONI con esto concluyen los informes de Dirección.

**ARTÍCULO 3****Informes de Rectoría**

**El señor rector, Dr. Henning Jensen Pennington, se refiere a los siguientes asuntos:**

**a) Proyecto Ciclotrón y PET/CT**

EL DR. HENNING JENSEN saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Se refiere al oficio de la Escuela de Física; recuerda que el Proyecto Ciclotrón y el PET/CT son una realidad. Es un proyecto del CICANUM; entonces, llama la atención que el oficio sea suscrito por el director de la Escuela de Física y no del CICANUM, que es una unidad académica aparte.

Entiende que comparten las mismas preocupaciones, de modo que en esto es pertinente firmar un convenio o un acuerdo entre la Caja Costarricense de Seguro Social CCSS y la Universidad de Costa Rica y en ello introducir la unidad académica, no necesariamente los laboratorios específicos de cada unidad académica, aunque conocen bien que el propósito de este convenio será el ciclotrón con el PET/CT, los que, como expresó anteriormente, conforman una unidad funcional, y es así exactamente como lo harán, siempre y cuando la CCSS responda positivamente la invitación que le hace la UCR de firmar un convenio. La iniciativa la ha tomado él y, como se expresa en la carta del director de la Escuela de Física, conversó con la gerenta médica y con el presidente ejecutivo, quienes le reiteraron el interés que tenían de firmar este convenio.

Espera que sea posible integrar la comisión antes del cambio de Gobierno, debido a que en la prensa nacional publicaron que dejaría este cargo, de modo que habrá una reorganización de las gerencias en la CCSS. Reitera que espera que eso sea posible hacerlo en las próximas semanas.

Señala que ambos funcionarios reiteraron el interés en recibir, de parte de la UCR, los radiofármacos que van a utilizar para los propios PET/CT que la CCSS, según esos dos funcionarios, va a adquirir. Le comentaron que para ello tienen destinados doce millones de dólares. Agrega que estará atento a la respuesta del presidente ejecutivo de la CCSS y la gerenta médica.

**b) Visita a La Habana, Cuba**

EL DR. HENNING JENSEN informa que la semana pasada participó al “XI Congreso Universidad 2018”; que se llevó a cabo en La Habana, Cuba. Aunque dicho Congreso se realizó del 12 al 17 de febrero, estuvo presente únicamente los dos primeros días, porque era necesario que estuviera en Costa Rica los últimos días de negociación de la Convención Colectiva de Trabajo; por otro lado, porque se concentró también en participaciones muy intensas, de mucha cantidad, pero muy puntuales, los días lunes y martes en La Habana, Cuba.

Una de las actividades en las cuales participó fue un simposio, en el cual se celebraban los doscientos noventa años de fundación de la Universidad de La Habana, simposio en el cual participó brevemente, porque se esperaba que los rectores visitantes dirigieran algunas palabras para saludar a la Universidad de La Habana. Había una enorme cantidad; se atreve a decir que eran miles y a todos se les había dado un espacio.

Relata que fue el primero en intervenir; sus palabras aparecen en la página web de la Universidad de la Habana.

También, asistió a la inauguración del congreso que se llevó a cabo en el Teatro Karl Marx, y el lunes y el martes participó como presidente de un coloquio, en una actividad dedicada a la convergencia estratégica para el logro de los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda de 2030 (Agenda de Desarrollo Sostenible).

Manifiesta que la Organización de las Naciones Unidas han declarado una nueva agenda para ser alcanzada en el año 2030, es sobre los objetivos de desarrollo sostenible, y el Estado costarricense, conjuntamente con muchas instituciones costarricenses firmaron un compromiso para contribuir al logro de esos objetivos de desarrollo sostenible.

Dicha convergencia estratégica reúne esfuerzos de instituciones académicas, instancias gubernamentales, organismos no gubernamentales y organismos internacionales, para coordinar esfuerzos, con el propósito de contribuir al logro de los objetivos de desarrollo sostenible. Es algo semejante a los Objetivos del Milenio, que estuvieron vigentes hasta el año 2015. Ahora, Naciones Unidas ha propuesto la Agenda 2030, con nuevos objetivos, y la Universidad de Costa Rica está comprometida, a escala nacional y regional, con contribuir a que esos objetivos se logren.

Repite que presidió la reunión que se llevó a cabo los días lunes y martes. En los pocos momentos libres en esos dos días y aprovechando algunos instantes, firmó un convenio de cooperación entre la Universidad de Costa Rica y la Universidad de Ciencias Informáticas de La Habana; asimismo, celebró una reunión con el rector de la Universidad Nacional de Mongolia, institución que tiene un programa de estudios latinoamericanos muy interesante. Dicho rector le solicitó que mantuvieran contacto en el futuro, para que la Universidad de Mongolia pudiera aprovechar el conocimiento que se desarrolla en la UCR sobre asuntos latinoamericanos.

Por otra parte, participó en dos reuniones complementarias: una, en el Comité Ejecutivo de Enlaces, del cual es miembro. Enlaces es la iniciativa que se deriva de la Conferencia Regional de Educación Superior del 2008, realizada en Cartagena de Indias (Colombia), cuyo objetivo es la creación de un espacio académico común latinoamericano, que será un tema muy relevante en la Conferencia Regional de Educación Superior 2018 en Córdoba, Argentina. La otra reunión una sesión de la Cumbre Académica de la Unión Europea, América Latina y el Caribe, pues es miembro también del Comité Ejecutivo de esa cumbre académica.

Igualmente, se reunió con miembros del Foro Académico Permanente Europa-América Latina, de cuyo Comité Ejecutivo es miembro. Enfatiza que fue una visita de dos días con muchas reuniones y con resultados muy positivos.

Expresa que la visita fue muy rápida, pero muy intensa, a La Habana, Cuba.

### **c) Convención Colectiva**

EL DR. HENNING JENSEN informa que finalizó la negociación de la Convención Colectiva, tal y como se lo habían propuesto. Considera que se trata de un texto muy positivo, que mejora,

sustancialmente, la convención vigente y que refleja lo que desde un principio se propuso la Administración, que era introducir artículos que garantizaran un enfoque de derechos, los que, efectivamente, fueron aceptados por ambas partes; ahora estarían vigentes en esta nueva Convención Colectiva.

Estima que se agilizó el proceso al establecer plazos para que la Junta de Relaciones Laborales (JRL) pueda rendir informes y no como sucede actualmente, que se tardan años antes de que asuntos, incluso pequeños, puedan ser resueltos.

Otro aspecto es que se creó para la Junta de Relaciones Laborales un comité jurídico de expertos, que sirve de apoyo técnico desde el punto de vista del Derecho a la JRL, para que pueda emitir mejores criterios.

Se normaron los procedimientos y los tiempos para la declaratoria de estado de conflicto o estado de sesión permanente. Actualmente, no tiene límites, y se establecieron límites para el estado de conflicto y para la sesión permanente. No hará un recuento de todas las cosas que contiene la nueva Convención Colectiva de Trabajo de la UCR, pues todos y todas conocen el texto. Está seguro de que lo han revisado.

Para el final se dejó un tema sin duda polémico y que lo iba a ser en cualquier momento, ya fuera al principio, a la mitad o al final, es el tema de la anualidad. Acordaron que la anualidad fuera del 3,75%, lo cual es una reducción con respecto al 5,5% que había regido antes, pero un aumento con el texto hasta ahora vigente de la Convención Colectiva, que ha sido del 3%.

Desea que se tenga muy presente que esto, en los próximos meses, puede cambiar, puesto que existe una acción de inconstitucionalidad contra la anualidad de la UCR. La Sala Constitucional debe estar a punto de pronunciarse, porque ya ha pasado un año y tres meses aproximadamente, desde que esta acción de inconstitucionalidad se presentó, y la Sala Constitucional se demora de dieciocho meses a un año en tramitar estos asuntos, de modo que regiría la anualidad que determine la Sala Constitucional. Considera que en esto no hubo mucha polémica, ya que el asunto será definido por otra instancia.

Por otro lado, cree que es importante comentar que la anualidad fija queda igual para todos y todas, principal factor causante de desigualdad salarial; un simple cálculo matemático lo hace evidente. La anualidad del 5% para una persona que gana un millón de colones significa temporalmente mucho más que para una persona que gana quinientos mil colones.

Por eso, la Administración propuso una anualidad escalonada, para tratar de contrarrestar ese efecto creciente de la desigualdad salarial que significa la anualidad, pero no fue posible llegar a ese acuerdo.

Quedará pendiente, sobre este tema específico, el pronunciamiento de la Sala Constitucional, que no solo abarca el tema de anualidad, sino, también, el tema del escalafón y una cantidad muy grande de artículos del Reglamento de Régimen Académico y de la anualidad vieja. El escalafón podría ser eliminado por la Sala Constitucional, pero no puede estar seguro de si eso va a suceder o no; es tan solo una posibilidad.

Relata que lo que sigue ahora es que el texto sea revisado por ambas partes; posteriormente, será ratificado por la Asamblea del Sindicato y, finalmente, lo que llaman la homologación, por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS). Si, por ejemplo, la Asamblea del Sindicato no ratifica el acuerdo de la Convención Colectiva, la consecuencia es que no tendrían Convención Colectiva ni una ni otra; entonces, cree que lo razonablemente esperable es que la Asamblea ratifica el acuerdo al cual se llegó. Con esto concluye la presentación de los informes de la Rectoría.

EL DR. RODRIGO CARBONI cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Manifiesta que, al igual que todos los universitarios, se siente muy complacido de la posición que tiene la Universidad de Costa Rica en el entorno de universidades latinoamericanas y en el contexto mundial de universidades; hechos que se ven reflejados no solamente por la participación que tienen en diferentes foros, sino, también, por las mismas actividades académicas que han logrado que se posicionen de manera creciente y mejor, durante los últimos diez años y más.

Por otra parte, se refiere a la negociación de la Convención Colectiva entre el Síndeu y la Administración, que concluyó el viernes 16 de febrero de 2018. Para empezar, le llamó la atención el monto de anualidad de 3,75% versus lo aprobado anteriormente en la Convención Colectiva vigente, que era objeto de negociación, y en la práctica de la Universidad de Costa Rica del 5,5%. Plantea varias preguntas al Dr. Henning Jensen: cómo se compara ese nuevo monto de anualidad de 3,75% con el vigente en las otras universidades del CONARE; cómo se compara la anualidad vigente con las anualidades que se aplican en las demás instituciones del Estado costarricense. Entiende, claramente, que es una pregunta muy amplia, pero si hay alguna idea de comparación, al menos de los rangos que se están usando para anualidades en el resto de las instituciones del Estado costarricense (se refiere a instituciones autónomas, en el otro sentido de la palabra autónoma y también a ministerios y otras entidades). Desea saber si existe algún estudio actuarial hecho por la Universidad de Costa Rica sobre el impacto de los diferentes montos de anualidad que se han discutido durante este proceso de negociación; o sea, el 3%, aplicado únicamente al salario base, o el de 3,75% finalmente resultante, u otros propuestos, como 4,50%.

A su parecer, la preocupación es que debe existir o esperaría que exista en el momento de una negociación, algún respaldo de carácter técnico sobre el impacto y la viabilidad de poder sostener esos montos, dado que el compromiso, independientemente de lo que pueda suceder con el dictamen de la Sala Constitucional, es un compromiso que se adquiere una vez firmada esa nueva convención colectiva, pues se adquiere en firme. Solicita a la Dirección del Consejo Universitario distribuir el texto final de la Convención Colectiva, cuya negociación concluyó el viernes 16 de febrero.

LA DRA. TERESITA CORDERO felicita al Síndeu y a la Administración por el consenso al que lograron llegar en la negociación de la Convención Colectiva.

Piensa que eso le da una estabilidad política, emocional y real a toda la comunidad universitaria. Sin esa base fundamental, la Universidad, en realidad, no estaría concentrada en lo que realmente les toca.

En ese sentido, felicita al señor rector, tal y como lo ha hecho con los vicerrectores que lo han sustituido, y al Síndeu; cree que ha sido un esfuerzo enorme. Cuando en el mes de diciembre se pidió una extensión, en realidad, se demuestra en la práctica de que se necesitaba, porque ampliaron la cantidad de reuniones y de trabajo que hacer para llegar a este acuerdo. Espera que siga su rumbo y que realmente se pueda establecer como la base real que tiene una legislación como esta.

Por otra parte, señala, con respecto al informe del Dr. Henning Jensen, que los objetivos del Milenio que se firmó, debe estar en su trabajo para revisar las políticas universitarias, porque debe tener una congruencia entre lo que se ha firmado a escala mundial y lo que la UCR va a establecer en ese estudio que se va a realizar para definir las políticas.

Desea que se les distribuya el documento que citó el señor rector, que se ha ratificado por la Universidad, con respecto a la posible Agenda 2030, que ya está, pero aquello que las instituciones han firmado y corroborado para apoyar el desarrollo del país.

El DR. RODRIGO CARBONI cede la palabra al Dr. Henning Jensen.

EL DR. HENNING JENSEN aclara que la Administración cuenta con varios estudios actuariales, realizados tanto por la Escuela de Matemática como por el Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas. Dichos estudios han sido presentados al Consejo Universitario en su oportunidad.

En esos estudios actuariales, que en total son tres, todos coincidían con que la anualidad del 5,5% constituía un riesgo para la estabilidad presupuestaria de la Universidad de Costa Rica. Asimismo, existen dictámenes de la Contraloría Universitaria que también así lo señalan. Con lo mencionado, cree que queda claro que la documentación es abundante.

Igualmente, existe un acompañamiento permanente; es decir, prácticamente diario, de asesores financieros en el Fideicomiso, que monitorean el movimiento presupuestario de la Universidad para asegurar la sostenibilidad de las inversiones. Enfatiza que existe un seguimiento muy sistemático de todos estos aspectos. Repite que todos ellos señalaban el riesgo de tener una anualidad del 5,5%.

Explica que las anualidades, en las diferentes instituciones públicas de Costa Rica, son variables; por ejemplo, esquemas escalonados, según niveles ocupacionales o niveles salariales como lo tiene, por ejemplo, el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR).

Esta institución tiene una anualidad que va desde el 4% al 6%, según los grupos salariales. Esa es una anualidad que resulta de la nueva Convención Colectiva que aprobó el ITCR el año pasado o antepasado. Las otras universidades públicas no han negociado su convención colectiva y, por lo tanto, no han cambiado las anualidades.

Señala que la Universidad Estatal a Distancia UNED tiene una anualidad del 5% y la Universidad Nacional del 4%, el ITCR ahora de 4% a 6%, y la Universidad Técnica Nacional del 3%, pero hay otros montos.

Indica que la información que tiene es de Recope que es de 5%, pero se negoció una nueva Convención Colectiva el año pasado; desconoce si bajó la anualidad. Tiene entendido que en el Instituto Nacional de Seguros (INS) la anualidad es hasta el 9%, pero tendría que corroborarlo. En los análisis comparativos de salarios realizados por el Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas de la Universidad de Costa Rica incluyeron un gran número de instituciones públicas, tales como: la Asamblea Legislativa, la Contraloría General de la República, la Dirección General de Servicio Civil, el Poder Judicial, todas las universidades estatales, el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), el Banco Nacional de Costa Rica, la Refinadora Costarricense de Petróleo (Recope) y la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), en todas las categorías laborales.

Señala que, prácticamente en todas las categorías laborales y salariales, en la Universidad de Costa Rica se empieza con salarios más bajos (por lo general, no en todas las categorías) que en las otras instituciones, pero después de unos siete años se coloca entre los salarios más altos del país.

Enfatiza que este estudio fue realizado por el Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas y muestra como los salarios tienden a colocarse en los percentiles noventa o superiores. Ese fue uno de los insumos para tomar decisiones y redactar propuestas; entonces, en todos los casos, se basaron en estudios empíricos.

Aclara que no existe uno actualizado (del año pasado o de este año), pero sí proyecciones presupuestarias, que no son un estudio actuarial. Las proyecciones presupuestarias se realizan permanentemente para ver el comportamiento presupuestario y cómo pueden hacerles frente a las

obligaciones de sus inversiones. No hay estimación de riesgo, pero las que poseen de los estudios actuariales muestran lo que ya transmitió: la anualidad del 5,5% era muy riesgosa.

Apunta que ese tipo de estudio actuarial debe repetirse, por lo menos, cada cinco años; entonces, realizarán uno próximamente. Aunque si desea ser realmente estricto, tendría que realizar proyecciones presupuestarias con esos estudios actuariales todos los años.

Da un ejemplo para sustentar lo anterior: El año pasado realizaron la negociación del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), que correspondió al 1,38% del producto interno bruto (una disminución porcentual con respecto al año pasado del 1,42%), pero, en la actualidad (en el mes de febrero), lo que acordaron como FEES el año pasado pasó de ser 1,38% a 1,47%, porque los cálculos del PIB varían y las negociaciones del FEES se realizan con base en estimaciones; además, el PIB, que en este momento poseen como dato duro, es el comunicado por el Banco Central al 31 de enero, hace justamente veinte días; es decir, ese dato duro les señala que el FEES corresponde a 1,47% del PIB, sin tomar en consideración la Universidad Técnica Nacional (UTN).

Resume que esto significa que ingresará a una negociación del FEES, seguramente, muy complicada, con un FEES casi equivalente al 1,5%; entonces, con una posibilidad de crecimiento muy baja.

Menciona este contexto por lo perentorio que es contar con estimaciones presupuestarias muy actualizadas. Aclara que ninguna otra universidad pública posee estudios actuariales, solo la Universidad de Costa Rica, y en el proceso de negociación ni tampoco antes, el Sindicato les presentó estudios actuariales, sino proyecciones presupuestarias.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA expresa su preocupación por la estabilidad financiera de la Universidad; por eso agradece las respuestas.

Cree que las negociaciones que deben llevar a cabo, de ahora en adelante, en el FEES para el financiamiento de la Universidad, deben, por supuesto, considerar el paso del país en este momento, en cuanto a un déficit creciente y las necesidades de ajustarse a una realidad costarricense diferente de la que tenían hace cinco años.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT se disculpa, porque debe representar al Consejo Universitario en un acto de graduación; entonces, pide que por favor lo excusen por un momento.

*\*\*\*\*A las nueve horas y treinta y siete minutos, sale el M.Sc. Miguel Casafont.\*\*\*\**

EL LIC. WARNER CASCANTE informa, muy brevemente, en relación con la Convención Colectiva, que en estos últimos meses, particularmente esta última semana, que estuvo conversando con la señora Rosemary Gómez, secretaria general del Sindéu, acerca de la importancia de suscribir la Convención Colectiva dentro de las condiciones que tenían fundamentalmente; igualmente se lo hizo ver al Dr. Carlos Araya, negociador principal por parte de la Administración.

Recuerda que en el año 1992, con el voto 1696-92, se declaró inconstitucional la suscripción de convenciones colectivas en el sector público; sin embargo, algunas quedaron vivas, las que se suscribieron, por primera vez, antes de 23 de junio del año 1978, cuando entró a regir la *Ley General de Administración Pública*.

Destaca que la CCT de la UCR era una de ellas; entonces, si se dejaba fenecer esta CCT, que se ha venido prorrogando en el tiempo, caerían, tal y como se lo hizo ver a los negociadores, en el riesgo de que el Ministerio de Trabajo decidiera que el nuevo instrumento colectivo no tenía la cobertura de la Convención Colectiva que se firmó antes del 23 de junio del año 1978; es decir, las

consecuencias hubiesen sido catastróficas, y así se lo recordó hasta los últimos minutos antes de que se llegara al acuerdo; felizmente, se llegó a ese acuerdo.

Considera que deben cuidar este instrumento colectivo, el cual es muy sensato, razonable y decente. Felicita a todas las partes por su esfuerzo.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ se refiere a los comentarios del Dr. Jensen en relación con el recurso de inconstitucionalidad de la Sala IV y el impacto que esto podría tener en la Convención Colectiva, especialmente en materia salarial, porque cuando se presentó el recurso fue contra el 2,5% extra y cuando tomaron el acuerdo en el plenario de volver al ordinario, se dijo que era una obligación de las partes (Administración y el Sindicato) negociar en la Convención Colectiva cuál sería el porcentaje de anualidad.

Desea conocer las impresiones del Dr. Jensen respecto a este impacto. Pregunta si lo que se negoció ahora no tendría carácter de ley, sino que podría ser, eventualmente, influenciado o alterado por la Sala IV.

EL DR. HENNING JENSEN explica que la Sala Constitucional tendrá que pronunciarse sobre los artículos impugnados, que no solo son de la Convención Colectiva, sino del *Reglamento de Régimen Académico y del Reglamento de Administración de Salarios*, en su totalidad, podrían ser alrededor de unos 20 artículos.

Enfatiza que la Sala IV se referirá a lo que es impugnado. La argumentación que permea casi todo el recurso es que se trata de beneficios salariales automáticos, vegetativos y desproporcionados, lo cual es difícil de determinar, de manera que existe un elemento subjetivo; luego, que se otorgan sin evaluación del desempeño, mientras que el *Reglamento Interno de Trabajo* establece una anualidad del 2%, con evaluación del desempeño.

Detalla que quienes presentaron esta impugnación recurrieron, también, esos otros documentos, esas otras normas propias de la Universidad o nacionales, y con ello argumentan que la anualidad de 5,5% es inconstitucional, ilegal, va en contra de la norma y desproporcionada. Habrá que ver qué dice la Sala IV.

Exterioriza que el impacto mayor, sin duda alguna, será sobre anualidad y el escalafón. La Administración, desde hace meses, conformó una comisión para que presente una nueva propuesta de régimen salarial, anticipándose, precisamente, a la posibilidad de que esto sea declarado inconstitucional.

Informa que esta comisión ha estado en un cierto impasse, porque lo prioritario era negociar la Convención Colectiva, pero retomarán el trabajo y han acordado que en esa comisión exista representación sindical.

EL DR. RODRIGO CARBONI recuerda que la Comisión de Docencia y Posgrado también está trabajando en una propuesta de un nuevo sistema de régimen salarial; incluso, está realizando investigaciones con centros de investigaciones que pertenecen a la Escuela de Economía, para realizar simulaciones y tratar de desarrollar un sistema salarial que no sea incongruente con lo propuesto o con lo que dictamine la Sala IV.

En lo que se refería al Ph.D. Guillermo Santana, de acuerdo con lo que envió la Administración, ahora le corresponde a una subcomisión consolidar el texto final; tiene tiempo hasta el 2 de marzo, y el 5 de marzo debe estar firmado y posteriormente se puede distribuir.

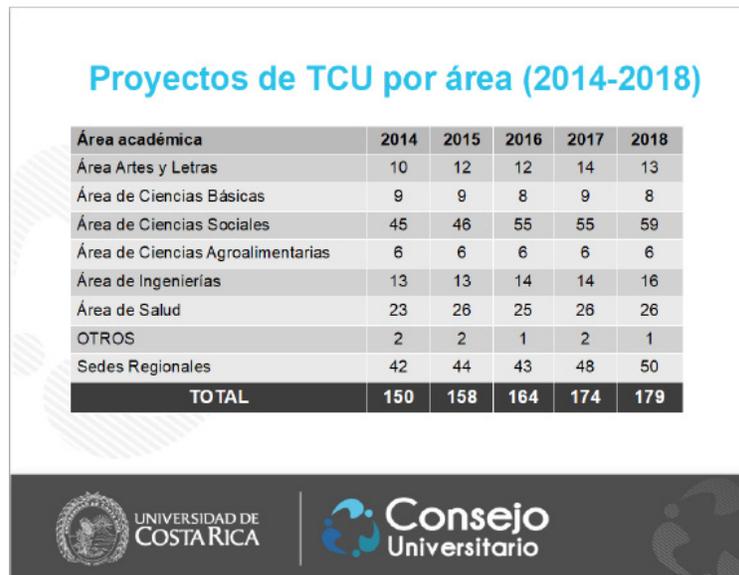
Aclara que cuando aprobaron lo de la Sede de Occidente dijo que sería una sesión extraordinaria, pero es una sesión solemne, que difiere de cualquier otra sesión extraordinaria.

## ARTÍCULO 4

El Consejo Universitario continúa con el análisis y el debate en torno al dictamen, presentado por la Comisión de Investigación y Acción Social en la sesión N.º 6159-12, presenta, sobre el *Reglamento de Trabajo Comunal Universitario de la Universidad de Costa Rica (CIAS-DIC-17-006)*.

LA DRA. TERESITA CORDERO recuerda que habían quedado en el articulado, pero algunas compañeras del plenario manifestaron inquietudes; entonces, informa que al dictamen, no al contenido del Reglamento, se le incluyó lenguaje inclusivo, para que sepan que ese trabajo se hizo; agradece a la Prof. Cat. Howard.

Muestra algunos datos que le solicitaron a Trabajo Comunal Universitario (TCU), para que cada uno tengan la información al día de hoy.



Menciona que en el cuadro anterior se aprecia como algunas áreas tienen más y otras menos TCU en este momento.



Destaca que los Recintos y las Sedes son las que más poseen TCU.

### Las 10 unidades académicas con menos proyectos inscritos

Escuela de Antropología	0
24 unidades académicas y de investigación, entre las cuales se encuentran:	1
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Escuela de Artes Dramáticas</li> <li>• Escuela de Filosofía</li> <li>• Escuela de Biología</li> <li>• Escuela de Matemática</li> <li>• Escuela de Economía</li> <li>• Escuela de Administración Educativa</li> <li>• Facultad de Odontología</li> <li>• Escuela de Ingeniería Topográfica</li> <li>• Laboratorio de Ensayos Biológicos</li> <li>• Observatorio del Desarrollo</li> <li>• Centro de Investigaciones en Hematología y Trastornos afines</li> </ul>	



UNIVERSIDAD DE  
COSTA RICA



Señala que, generalmente, las de Investigación no poseen TCU; sin embargo, existe alguno.

### 5 proyectos de TCU con mayor cantidad de estudiantes, 2017

Proyecto	Escuela	Objetivo	Cantidad de estudiantes
TC-114 Desarrollo empresarial	01040102 Escuela de Administración de Negocios	Contribuir al desarrollo empresarial de las micro, pequeñas y medianas empresas, organizaciones sin fines de lucro e instituciones por medio de asesoría, apoyo y opciones de capacitación según las necesidades, que favorezcan el mejoramiento de su gestión y crecimiento.	139
TC-571 Apoyo a personas con discapacidad intelectual	01040507 Escuela de Psicología	Brindar apoyo a personas con discapacidad intelectual en el ámbito educativo y social, promoviendo espacios lúdico-creativos, de relajación familiar y de apoyo académico.	65
TC-579 ExplorArte: ciencias y arte para la vida	01040303 Escuela de Formación Docente	Promover el desarrollo evolutivo, sensitivo e intelectual de las personas por medio proyectos científicos y artísticos que le permitan conocerse a sí mismo y al mundo que le rodea así como el fortalecimiento del proceso educativo de una manera no tradicional.	52



UNIVERSIDAD DE  
COSTA RICA



## 5 proyectos de TCU con mayor cantidad de estudiantes, 2017

Proyecto	ESCUELA	OBJETIVO	Cantidad de estudiantes
TC-487 Estrategias interdisciplinarias para el fortalecimiento de la gestión de actores sociales	01060306 ESCUELA DE INGENIERIA INDUSTRIAL	Brindar apoyo técnico y orientación a grupos comunitarios, ONG's, instituciones públicas, micro y pequeñas empresas en la mejora de sus procesos estratégicos, sustantivos y de apoyo, en procura del desarrollo sostenible de la sociedad costarricense.	55
TC-89 Servicios educativos complementarios	01040303 ESCUELA DE FORMACION DOCENTE	Ofrecer apoyo integral a la comunidad educativa de la Enseñanza Secundaria Pública y de Educación Abierta del Área Metropolitana, con el fin de complementar los procesos de formación y propiciar la superación de sus dificultades académicas.	73


**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA**

**Consejo Universitario**

Aclara que son TCU específicos de cada una de esas unidades académicas.

## • 5 proyectos de TCU con menor cantidad de estudiantes

Proyecto	ESCUELA	OBJETIVO	Cantidad de estudiantes
TC-608 Programa interdisciplinario de Desarrollo Comunitario en la zona norte	01040507 Escuela de Psicología	Contribuir en el desarrollo de las comunidades de la zona norte del país, mediante actividades participativas, interdisciplinarias y sistemáticas que respondan a las necesidades e intereses de sus habitantes, desde un marco de Derechos y Desarrollo Humanos, con perspectiva de género.	4
TC-568 Promoción de una cultura de respeto y solidaridad en el contexto de las migraciones en Costa Rica	1060307 Escuela de Arquitectura	Construir con las comunidades herramientas para entender el tejido social en el espacio comunal y su historia, con el fin de fortalecer las identidades y las formas organizativas de autogestión del barrio en la lucha por su derecho a la ciudad.	6
TC-353 Prevención y manejo del accidente ofídico en Costa Rica.	02021800 Instituto Clodomiro Picado	Desarrollar procesos educativos en comunidades a nivel nacional acerca de la prevención y tratamiento adecuado de las mordeduras por serpientes venenosas para enfrentar este problema de salud pública.	15


**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA**

**Consejo Universitario**

**• 5 proyectos de TCU con menor cantidad de estudiantes**

Proyecto	ESCUELA	OBJETIVO	Cantidad de estudiantes
TC-625 Lenguas y tradiciones orales de Costa Rica	01020302 Escuela de Filología, Lingüística y Literatura	Fortalecer la presencia de las lenguas autóctonas de diversas comunidades costarricenses (malecus, bribris, terrabas, noves, sordos) mediante microproyectos de revitalización ideados e implementados en consulta con miembros de los respectivos pueblos.	13
TC-615 Trabajo Comunal Universitario en Justicia y Prevención de la Violencia Social	01040506 Escuela de Trabajo Social	Contribuir a la prevención de la violencia creando espacios socioeducativos interdisciplinarios y lúdico-recreativos y deportivos que estimulen el desarrollo de habilidades para la vida tanto con personal y población del Programa Nacional de Atención a la Población Penal Juvenil como con niñas, niños y jóvenes que habitan en espacios locales altamente vulnerabilizados.	11


**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA**

**Consejo Universitario**

Expresa que muchos de estos TCU son en zonas lejanas; a pesar de que ven algunos con mayor cantidad, el tema de la lejanía está pesando, no obstante que la Universidad da los recursos para las giras y demás.

Detalla que los de la Escuela de Arquitectura es en barriadas, pero no sabe de qué tipo; los de la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura tienen que ver con los pueblos indígenas y los de la Escuela de Trabajo Social son con comunidades vulnerables.

Exterioriza que esos son los datos que recibieron directamente. No sabe si queda claro o si las compañeras desean alguna otra información. Después de esta presentación, continuarían con los articulados, pero si existen dudas o consultas, con mucho gusto, si puede contestarlas, está a la orden.

EL DR. RODRIGO CARBONI agradece a la Dra. Cordero. Somete a discusión la presentación.

LA SRTA VERÓNICA CHINCHILLA consulta sobre la participación de la Escuela de Estudios Generales en la formulación. Si no la hubiera, desea, si existe la posibilidad, que le aclaren cómo es el funcionamiento de la construcción de cada uno de los seminarios respecto al contenido que se imparte, porque dentro del dictamen no ve ninguna observación sobre la Escuela de Estudios Generales o profesores que tengan a cargo cursos de seminario que den alguna perspectiva en relación con esto.

Menciona lo anterior por el nuevo requisito, que sería el Seminario de la Realidad Nacional II, respecto a lo cual posee sus reservas, pero cuando se acerquen a la parte de la discusión lo ampliará, pero desea saber cuál fue el procedimiento.

LA DRA. TERESITA CORDERO aclara que ese sería otro tema, que es importante pero no fue el foco de la Comisión, porque, en realidad, no existe un caso que revise los seminarios de realidad nacional.

Recuerda que esto fue parte de una propuesta del VII Congreso y del TCU, que considera importante que los estudiantes no solamente lleven el Seminario I, sino el II, para que lleguen con una visión general de lo que ocurre en el país.

Explica que los seminarios de realidad nacional están en la Escuela de Estudios Generales, pero es una comisión la que toma las decisiones, pero habría que ahondar, específicamente, cómo se están impartiendo estos y eso sería lo mejor; es decir, otro énfasis, porque, de alguna manera, es gestión de la unidad académica, no necesariamente es un tema de normativa específica del Consejo. Solo sabe que poseen objetivos y que están íntimamente relacionados con los trabajos comunales universitarios.

Agrega que les manifestaron que, en algunas ocasiones, los estudiantes reciben el Seminario de Realidad Nacional I y llevan el II cuando ya han realizado el TCU y pudieron haber profundizado algunos aspectos.

Cree que en el dictamen se plantean algunas sugerencias al respecto. Enfatiza que la Oficina de TCU considera importante incluirlo; por eso se pone como requisito, aunque ahora lo pueden discutir. Esto es básicamente lo que conoce.

EL DR. RODRIGO CARBONI explica que analizarán los artículos por grupos y los van acordando, lo cual no implica que si hubiese que revisar algunos de los ya abarcados lo puedan hacer, en función de lo que aparezca más adelante; posteriormente, se tomará un acuerdo final sobre todos los artículos aprobados.

Señala que ya habían revisado del artículo 1 al 9, que corresponde al Capítulo 1, sobre los cuales posee algunas observaciones. En el artículo 1, se define “Trabajo Comunal Universitario (TCU)” y después de vuelve a repetir “Trabajo Comunal Universitario”, en los siguientes capítulos, en lugar de llamarle “TCU”.

Piensa que la idea de definirlo por primera vez en el artículo 1 y que cada vez que aparezca solamente se ponga “TCU”; por ahora eso ocurren los artículos 2 y 3. Menciona lo anterior, para que haya una consistencia.

Expresa que en el artículo 6 establece: *La persona que asume la coordinación del proyecto de TCU deberá tener un nombramiento docente de al menos un cuarto de tiempo (...)*. La carga académica para esta designación será de 10 horas. Entonces, por una parte se dice que “al menos” y por otra que exactamente sea 1/4 de tiempo, lo cual le genera duda.

Apunta que en el artículo 7 en el título dice: *Personas colaboradoras universitarias*; se imagina que con “universitarias” quiere decir que en ese artículo no se vela por estudiantes. En el artículo 31, que verán más adelante, se define “estudiantes colaboradores”; entonces, en el artículo 7 no se vela por estudiantes, porque eso está en el artículo 31; sin embargo, los estudiantes son universitarios; entonces, no sabe si “universitarias” es la manera de referirse, según su apreciación.

Agrega que en el mismo artículo 7, tercer párrafo, se menciona la Comisión de Acción Social y se le podría agregar las siglas: CAS, para que de ahí en adelante solamente se le llame CAS, pues es lo mismo; primero se define y de ahí en adelante se incluye solo con las siglas.

Seguidamente, los somete a discusión.

LA DRA. TERESITA CORDERO explica, en cuanto al ¼ de tiempo o la carga de diez horas, que se incluyó de esa manera, porque podría haber algún funcionario administrativo que asuma, dentro de su carga, algún TCU. Cuando se trata de ¼ de tiempo, queda claro que es para un docente. Pregunta al M.Sc. Méndez si recuerda al respecto.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ propone, para que quede más específico, que se agregue “la carga académica en caso de administrativos”, para diferenciarlo del otro que es para tiempo docente.

Detalla que en el caso del artículo 5, *Personas colaboradoras universitarias* es para distinguirlas de personas colaboradoras no universitarias; en el caso de que sean funcionarios de alguna otra institución o personas que, en algún momento, fueron funcionarios, pero dejaron de serlo, y continúan colaboraron con la Institución; entonces, las personas colaboradoras universitarias son las que poseen una relación contractual con la Universidad de Costa Rica.

EL DR. RODRIGO CARBONI dice que se refiere a que en el artículo 31, que a la letra dice: *Participación excepcional de estudiantes. En los proyectos de TCU pueden participar estudiantes de la institución como colaboradores, (...)*, se plantea que los estudiantes pueden ser colaboradores, pero no entran en el artículo 7, sino en el artículo 33.

Aclara que su problema es con el título, para que quede consecuente. Cree que lo de universitarios se refiere a que pertenecen a la Universidad, pero, a la vez, deben aclarar que no se cubre a los estudiantes. Propone que sea "funcionarias universitarias".

Informa que ingresan a una sesión de trabajo.

*\*\*\*\*A las nueve horas y cincuenta y siete minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las diez horas y once minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.\*\*\*\**

*\*\*\*\*A las diez horas y once minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y treinta y dos minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Ing. Marco Vinicio Calvo, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante y Dr. Rodrigo Carboni..\*\*\*\**

EL DR. RODRIGO CARBONI cede la palabra a la Dra. Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO explica que el artículo 8 es para que personas colaboradoras externas puedan apoyar los TCU; podrían ser con funcionarios de instituciones gubernamentales y con personas de la comunidad.

Le informaron que en la carta de entendimiento o en el convenio se establece el marco de colaboración que se da con estas personas externas. En el caso de ser funcionario de otra institución no habría problema con el tema del seguro; en el caso de las comunidades también se establece ese vínculo y cuando se suben a los vehículos de la Universidad deben estar informados de quién es la persona que ingresará al vehículo.

Agrega que no se les ha pedido seguro de salud a aquellas personas externas, porque podría, más bien, obstaculizar la colaboración de personas de la comunidad; por ejemplo, alguien que vaya a enseñar alguna cuestión artesanal, que pueda ser demostrativo y que, en algún momento, esté colaborando con el TCU. Pone un ejemplo que se le ocurre, pero tal vez los compañeros que han estado a cargo de TCU saben mejor acerca de la participación de la comunidad y que, generalmente, son participaciones muy puntuales.

Aclara que por eso se dice que es muy importante la carta de entendimiento o convenio, porque eso permite que la Universidad tenga muy claro cuáles son los compromisos que se adquieren en un lado u otro.

EL DR. RODRIGO CARBONI da lectura a lo modificado en el Capítulo I. En los artículos 2 y 3 se sustituye Trabajo Comunal Universitario por sus siglas. El primer párrafo del artículo 6 queda de la siguiente manera:

*La persona que asume la coordinación del proyecto de TCU deberá tener un nombramiento docente de al menos un cuarto de tiempo completo, otorgado por una unidad académica o la unidad académica de investigación de manera continua, durante la vigencia del proyecto.*

Agrega que el título del artículo 7 queda de la siguiente manera: *Personal universitario colaborador*, y se definen las siglas de la Comisión de Acción Social (CAS) para utilizarlas de aquí en adelante.

Señala que el título del artículo 9 se modifica de la siguiente manera: *Estudiantado en condición de horas asistente u horas estudiante* y se sustituye en el texto: “estudiantes” por “estudiantado”.

## **CAPÍTULO II** **Gestión de proyectos**

### **Artículo 10. Inscripción de los proyectos.**

Los proyectos de TCU se formalizan mediante su inscripción ante la Vicerrectoría de Acción Social, para lo cual el proyecto debe:

- a) Concordar con los planes académicos y curriculares de las unidades académicas (escuelas, facultades no divididas en escuelas y Sedes Regionales) o institutos y centros de investigación.
- b) Favorecer la participación de la población estudiantil proveniente de las diversas áreas académicas de la Universidad.

El TCU podrá surgir de los resultados de proyectos de investigación, de docencia y estudiantiles, así como de iniciativas presentadas por las comunidades y los grupos o instituciones del país, en coordinación con las unidades académicas o de las unidades académicas de investigación, las cuales también podrán presentar propuestas conjuntas.

### **Artículo 11. Vigencia del proyecto.**

El proyecto de TCU debe contemplar que:

- a) La vigencia inicial de un proyecto no será menor a tres años.
- b) La prórroga permite la extensión del tiempo inicialmente planificado, que puede suponer o no la ampliación o modificación de los objetivos propuestos por el proyecto en ejecución.
- c) Se comprenderá como renovación la continuidad del desarrollo de un proyecto por finalizar o ya finalizado, que brinda la posibilidad de incorporar o transformar objetivos, contenidos metodológicos, geográficos o de otra índole, sin afectación al objetivo de impacto inicial.

Por solicitud de las unidades académicas o de las unidades académicas de investigación, los proyectos podrán ser prorrogados o renovados, de acuerdo con las disposiciones y los periodos que establezca la Vicerrectoría de Acción Social.

### **Artículo 12. Cantidad de estudiantes por proyecto.**

Con el propósito de asegurar un adecuado seguimiento al TCU y a la población estudiantil, los proyectos de Trabajo Comunal Universitario deberán contar con un mínimo de 8 y un máximo de 25 estudiantes matriculados, por cada cuarto de tiempo completo asignado para la coordinación del proyecto.

### **Artículo 13. Finalización del proyecto.**

Las unidades académicas o las unidades académicas de investigación, a partir de un proceso de evaluación, podrán solicitar el cierre de un proyecto de TCU a la Vicerrectoría de Acción Social cuando se presenten algunas de las siguientes situaciones:

- a) La persona responsable del proyecto por razones justificadas no puede continuar con la coordinación del proyecto y no existan condiciones académicas para el reemplazo, por lo que no se garantiza la continuidad del proyecto.

- b) Se determina la no pertinencia del proyecto, con base en criterios conceptuales y metodológicos.
- c) El desarrollo del proyecto violenta la normativa universitaria o la legislación nacional.

En el momento en que la Dirección de la unidad académica o de la unidad académica de investigación solicita el cierre de un proyecto, deberá remitir a la Vicerrectoría de Acción Social el documento elaborado por la Comisión de Acción Social o del Consejo Científico, según corresponda, donde se justifica el motivo del cierre oficial del proyecto.

Cuando aún haya estudiantes activos en el proyecto, la unidad académica o la unidad académica de investigación debe garantizar que la población estudiantil finalice su TCU en el tiempo establecido; para ello deberá, por medio de la Comisión de Acción Social o el Consejo Científico, elaborar un plan de contingencia, que remitirá a la Vicerrectoría de Acción Social para su aprobación.

La Vicerrectoría de Acción Social también podrá recomendar a las unidades académicas o unidades académicas de investigación tramitar el cierre de un proyecto cuando detecte que se presentan algunas de las situaciones anteriores.

#### **Artículo 14. Cooperación externa y convenios.**

Los proyectos de TCU propiciarán la colaboración y cooperación institucional con actores sociales diversos. Además, cuando se requiera la participación activa de otras instituciones u organizaciones deberá realizarse un convenio, carta de entendimiento o acuerdo, que se tramitará de conformidad con las normas establecidas por la Universidad.

Seguidamente, somete a discusión el Capítulo II, artículos del 10 al 14.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD apunta que en el artículo 12, Cantidad de estudiantes por proyecto, la redacción se presta a confusión, porque dice:

*El propósito de asegurar un adecuado seguimiento al TCU y a la población estudiantil, los proyectos de Trabajo Comunal Universitario deberán contar con un mínimo de 8 y un máximo de 25 estudiantes matriculados (...)*

Propone, para simplificarlo, que quede de la siguiente manera: *Con el propósito de asegurar un adecuado seguimiento, los proyectos de TCU (...) y suprimir “y a la población estudiantil y TCU”, porque se presupone, está implícito; entonces, quedaría redactado: Con el propósito de asegurar un adecuado seguimiento, los proyectos de TCU, deberán contar con un mínimo de 8 y un máximo de 25 estudiantes matriculados, por cada cuarto de tiempo completo asignado para la coordinación del proyecto.*

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA lee el artículo 10, que a la letra dice: (...) *El TCU podrá surgir de los resultados de proyectos de investigación (...)*; sin embargo, en el artículo 19 se plantea: (...) *Asegurar que el TCU no sea utilizado para fines personales, administrativos o de investigación (...)*

Entonces, se da una contradicción entre estos dos postulados. Piensa que un proyecto de TCU que sea alimentado por los resultados de un proyecto de investigación, con docencia, sería un modelo ideal en la Universidad.

LA SRTA. IRIS NAVARRO consulta qué parámetros utilizan para definir el máximo de estudiantes por proyecto, en este caso 25, pues sabe que existe una deficiencia con los cupos. Además, quisiera saber si existe la posibilidad de que se pudiera ampliar a 30 el máximo de cupos.

EL DR. RODRIGO CARBONI le cede la palabra a la Prof. Cat. Madeline Howard.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD manifiesta que inicialmente compartía la preocupación de la M.Sc. Patricia Quesada, pero un asunto es que un TCU sea el resultado de un proceso de una investigación que determine, por ejemplo, que en equis comunidad hay cierto tipo de necesidades, y otra cosa es que se pretenda hacer investigación como parte del TCU, son dos situaciones distintas.

LA SRTA. VERÓNICA CHINCHILLA señala que en los datos que presentó la Dra. Teresita Cordero había TCU que tenían cuatro o tres personas; al respecto, pregunta cuál es ese procedimiento, ya que esos TCU se estarían cerrando por no cumplir con el mínimo de estudiantes, que son ocho. Pregunta cuáles fueron los parámetros para determinar el mínimo de estudiantes necesario para cada uno de los TCU.

EL DR. RODRIGO CARBONI especifica que las posibilidades para inscribir un proyecto de TCU viene únicamente de las comunidades o de proyectos de investigación, docencia o estudiantiles; no puede ser por iniciativa propia de un académico y que no necesariamente esté vinculada a un proyecto de investigación. No sabe si sería prudente que no esté necesariamente vinculado a proyectos, sino a iniciativas propias.

Sugiere, en el artículo 11, sobre las prórrogas, el siguiente título: *Vigencia y prórroga de los proyectos*. En el mismo artículo 11 ve desligado el último párrafo, que no está metido dentro de un inciso [a), b) o c)], que se refiere: *Por solicitud de las unidades académicas o de las unidades académicas de investigación, los proyectos podrán ser prorrogados o renovados, de acuerdo con las disposiciones y los periodos que establezca la Vicerrectoría de Acción Social*. Si se le cambia el título al artículo, se puede poner como un inciso ese párrafo; inclusive cambiaría el orden y pondría el inciso a) de primero, ese párrafo sin inciso de segundo y de tercero el inciso c), porque también está asociado con la renovación. El inciso b) apunta: *La prórroga permite la extensión del tiempo inicialmente planificado, que puede suponer*; propone cambiar esta última palabra por “incluir”.

Por otra parte, solicita que se cambie, en el artículo 12, Trabajo Comunal Universitario por sus siglas TCU. Dice que la Dra. Teresita Cordero mostró proyectos con 59 estudiantes, pero se tendría que dividir en dos grupos o crear proyectos diferentes.

Refiere que el artículo 13, inciso c), apunta: *El desarrollo del proyecto violenta la normativa universitaria o la legislación nacional*. Esto se tiene que dar por terminado y no sabe si le corresponde a la Vicerrectoría garantizarlo antes. Más adelante se especifica que si en el transcurso del desarrollo se violenta la normativa, se manda a cerrar. Quizás debe velarse que en el proceso de inscripción no vaya a ocurrir lo anteriormente.

Después del inciso c) hay que cambiar Comisión de Acción Social por CAS y en el párrafo que le sigue también.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD destaca que el artículo 14 detalla: *Cooperación externa y convenios. Los proyectos de TCU propiciarán la colaboración y cooperación institucional con actores sociales diversos*. Pregunta cuál es el término inclusivo de “actores”. No puede ser actores y actrices sociales, pues suena muy extraño. (Fuera de actas le explican que actores no es genérico).

Por otra parte, solicita una pequeña sesión de trabajo para que se discuta el número de estudiantes por proyecto.

LA SRTA. IRIS NAVARRO señala, con respecto al artículo 13, sobre las razones para finalizar un proyecto, que cree importante que, antes de abrirlo, se analicen todas las variables posibles, porque no le parece que un TCU tenga una apertura con tantos estudiantes y a mitad de este se diga: *no, está violentando la normativa*, como lo especifica el inciso c), que violenta la normativa universitaria o no tiene pertinencia al proyecto.

Insiste en que no se debería llegar a estos casos, sino que exista previamente información e investigación, porque no se puede estar abriendo TCU para que a la mitad se cierre, ya que no tiene sentido y no hay una combinación de lo que ya se empezó.

Reitera, para no llegar a este punto, que antes exista una previa investigación, para ver si es factible el TCU y si se puede realizar o no.

LA DRA. TERESITA CORDERO manifiesta que así debe ser de minuciosa esta revisión. El artículo 10 detalla: *El TCU podrá surgir de los resultados de proyectos de investigación, de docencia y estudiantiles (...)*, aclara que no se excluye que pueda ser también iniciativa de una unidad académica en particular por alguna situación que considere pertinente.

Está de acuerdo en cambiar el título del artículo 11, “vigencia y prórroga del proyecto”, así como en convertir el último párrafo en un inciso en la sesión de trabajo.

En cuanto a la cantidad de estudiantes, dice que se puede discutir, y le parece bien que se elimine la primera línea y colocar que los proyectos de TCU deberán contar con un mínimo y un máximo.

Agrega que la preocupación es que, a veces, hay un recargo por obtener muchos estudiantes para un docente, por lo que se vio desde la perspectiva docente de contar con un TCU con ocho estudiantes, con un cuarto de tiempo (un docente no tiene culpa), sino que le matricularon ocho estudiantes, pero si tiene 25, la diferencia de trabajo es bastante, a pesar de que ambos poseen la misma cantidad de tiempo asignada. Por eso se pensó en que fuera un rango entre uno y otro.

Destaca que tener tres o cuatro estudiantes, en realidad, es complicado cuando poseen compromisos en las comunidades. Con cuatro estudiantes se puede realizar un trabajo, pero no necesariamente si se tuviera planificado; inclusive, elaborar actividades más allá de esos cuatro estudiantes. Se está evaluando que sea un mínimo y es una sugerencia del TCU.

Exterioriza que quizás se puede ver más adelante lo de las horas, porque, en realidad, la idea es que también se retribuya al docente si tiene más estudiantes, pero que exista un límite. Si alguien quiere, eventualmente, abrir otro TCU porque hay mucha demanda, se podría contar con dos coordinadores, con dos proyectos, porque lo que establece es que cada TCU debería tener como máximo 25; también para que exista una atención más personalizada.

En relación con el tema de la finalización del proyecto, señala que, si bien es cierto el inciso c) del artículo 13 se refiere al del proyecto que violenta la normativa universitaria o la legislación nacional, en los siguientes párrafos está el procedimiento para el cierre. No es un asunto que queda ahí como aleatorio; de hecho, si se define un cierre, entre las mismas comisiones de acción social, de las unidades académicas y la Sección de TCU se debe elaborar un plan de contingencia; no es simplemente cerrarlo, porque pueden existir razones de otro tipo.

Respecto a cuando se habla de que se violenta la normativa universitaria, aclara que el coordinador o la coordinadora tiene la responsabilidad de estar en el TCU, no puede mandar a un estudiante, por ejemplo, en una gira; es decir, que se vaya el estudiante asistente como responsable de la gira, porque la responsabilidad es del coordinador o de la coordinadora. Puede tener muchos colaboradores, pero siempre se le está dando esa responsabilidad. En ese sentido, si alguien manda un estudiante y no hay un profesor a cargo, estaría violentando la normativa institucional y la legislación nacional, porque se está previendo de que si hay algún evento o alguna situación, también hay que resguardarse.

Ejemplifica que si hay una situación de emergencia y la Comisión Nacional de Emergencias es la que tiene que dar directrices, hay que tomar en cuenta lo que se le vaya a plantear, y no exponer a los estudiantes. Está hipotetizando.

En cuanto a la pregunta relacionada con el artículo sobre los proyectos de investigación, detalla que se ha visto que, en algunas ocasiones, se pretendió que el TCU recogiera datos de una

investigación, pero no corresponde para un TCU, de modo que se quiere limitar, claramente, que no puede ser que esté dentro de una investigación. Por ejemplo, que el estudiante vaya a realizar encuestas porque es un problema para los investigadores, y que no se debe utilizar la participación estudiantil en esto. Los resultados de la investigación podrán surgir de proyectos de investigación de docencia y los estudiantiles.

Explica que no se quiere que a los estudiantes se les asigne una tarea que podría ser, más bien, del campo de la investigación. Sabe que en las comunidades se pueden desarrollar investigaciones, pero el TCU en sí mismo debe tener un objetivo y un interés. Esto no excluye que en un mismo lugar haya investigación, porque se puede; el problema es que se quiera que el estudiante no tenga un objetivo del trabajo Universidad–Sociedad.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ señala que en el caso del artículo 10, en el cuarto párrafo relata: *El TCU podrá surgir de los resultados de proyectos de investigación, de docencia (...)*, se puede inferir que son los docentes los que estarían presentando proyectos de TCU, solamente que no es tácito, porque dice que son resultados de proyectos de investigación y de docencia; y los únicos que pueden presentar proyectos de investigación y docencia, en este caso, mayoritariamente son los docentes. Cuando se abre la oportunidad es donde dice: *así como de iniciativas presentadas (...)*; es decir, se abre la oportunidad a las comunidades o diferentes actores sociales de presentar proyectos.

Agrega que hay un punto en relación con el TCU con toda la totalidad. No sabe si la Dra. Teresita Cordero lo dijo desde el principio, pero es que también urge que la Vicerrectoría de Acción Social regule o maneje mejor todos los proyectos de TCU.

Recuerda que uno de los problemas que se presentó es que ha habido mucha degeneración de los procesos de TCU; entonces, cuando se habla de que los proyectos deben ser el resultado de un proceso de investigación, es pensando en que sea una continuación por los efectos de un proyecto de investigación y no porque se desarrolle un proyecto de investigación oculto dentro de un trabajo comunal universitario y se utilice a los estudiantes como recolectores de información.

Explica que se trata de evitar la tergiversación de los objetivos, tanto de un proyecto de investigación como del TCU. Desde ese punto de vista es que se está formulando este asunto. Lo mismo sucede con otros aspectos que se mencionan más adelante: *el desarrollo del proyecto violenta la normativa universitaria, la legislación nacional*. El proyecto de TCU puede nacer de una manera limpia, clara y transparente, pero, con el devenir del tiempo, puede ser que comience a tergiversarse o a cambiar con el elemento las circunstancias en las cuales se desarrolla, de modo que se ve la necesidad de parar, por este factor específico de violentar la normativa universitaria o la legislación nacional.

Especifica que esto no es por una ocurrencia de los miembros de la Comisión, sino por las experiencias recabadas por la Vicerrectoría de Acción Social y la Sección de Trabajo Comunal Universitario, donde se ha visto casos en los cuales se tergiversaron los puntos, los procesos y los objetivos; por esa razón se ve la necesidad de tener mayor claridad en un reglamento de esta naturaleza.

EL DR. RODRIGO CARBONI propone una sesión de trabajo.

\*\*\*\*A las once horas, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.

A las once horas y veinticuatro minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.  
\*\*\*\*

EL DR. RODRIGO CARBONI explica que se modificó el título del artículo 11, “Vigencia y prórroga del proyecto”. El inciso a) quedó como estaba; el último párrafo pasa a ser el inciso b); el inciso b) pasa a ser inciso c). Se cambia la palabra “suponer” por “incluir” y el anterior inciso c) pasa a ser el inciso d).

En relación con el artículo 12, se sustituye Trabajo Comunal Universitario por sus siglas y en el artículo 13, la Comisión de Acción Social se modifica en el penúltimo y antepenúltimo párrafo por sus siglas (CAS).

\*\*\*\*A las once horas y veintisiete minutos, entra el M.Sc. Miguel Casafont. \*\*\*\*

Continúan con el análisis del capítulo III.

### **CAPÍTULO III Responsabilidades**

#### **Artículo 15. Responsabilidades de la Vicerrectoría de Acción Social.**

Corresponde a la Vicerrectoría de Acción Social:

- a) Coordinar, en forma general, lo concerniente al Trabajo Comunal Universitario y velar por el cumplimiento de las disposiciones y políticas que, sobre la materia, defina el Consejo Universitario.
- b) Establecer los lineamientos académicos y administrativos para el desarrollo del proyecto de Trabajo Comunal Universitario.
- c) Promover, apoyar y asesorar la formulación y desarrollo de proyectos de Trabajo Comunal Universitario propuestos por las unidades académicas y las unidades académicas de investigación, de acuerdo con las políticas generales de la Institución y las líneas específicas para la acción social, definidas en cada una de las unidades académicas.
- d) Evaluar y ratificar los proyectos de Trabajo Comunal Universitario.
- e) Estimular la participación de la comunidad universitaria en los proyectos de Trabajo Comunal Universitario.
- f) Generar procesos de formación, dirigidos a la comunidad universitaria, en temas y metodologías de interés para el desarrollo de los proyectos de TCU.
- g) Articular procesos académicos entre diferentes unidades académicas o unidades académicas de investigación para la formación de equipos de trabajo multidisciplinarios e interdisciplinarios.
- h) Gestionar, en conjunto con la Oficina de Registro e Información y las unidades académicas o unidades académicas de investigación, el proceso de matrícula del proyecto de TCU.
- i) Coordinar con las secciones de TCU establecidas en la coordinación general de Acción Social de cada una de las Sedes Regionales.
- j) Coordinar con el Sistema de Educación General, particularmente con la Sección de Seminarios de Realidad Nacional, el contenido de estos cursos y la articulación de los procesos requeridos para la ejecución del TCU.
- k) Elaborar y divulgar un informe anual de labores del Trabajo Comunal Universitario.

#### **Artículo 16. Responsabilidades de las unidades académicas y de las unidades académicas de investigación.**

Es responsabilidad de las unidades académicas:

- a) Incorporar en sus planes estratégicos acciones que estimulen, orienten y brinden las condiciones académicas necesarias para incentivar la formulación de proyectos de TCU.

- b) Disponer, permanentemente, de proyectos de TCU. La cantidad de proyectos debe estar en proporción con el número de estudiantes en la unidad académica, que cumplen los requisitos para realizar este proceso académico.

Los centros e institutos de investigación podrán tener la cantidad de proyectos que consideren apropiados.

- c) Aprobar el proyecto de TCU, designar a la persona coordinadora y dotarla de carga académica (al menos con un cuarto de tiempo completo).

Este nombramiento debe ser garantizado durante todo el periodo de vigencia del proyecto, por lo que la unidad académica debe asegurarse de que, en los periodos de ausencia (vacaciones, incapacidad, otros) de la coordinación, los estudiantes dispongan de supervisión y acompañamiento en el TCU. Esta designación provisional deberá ser informada a la Vicerrectoría de Acción Social.

- d) Propiciar condiciones favorables para la ejecución de los proyectos.

### **Artículo 17. Responsabilidades de las Sedes Regionales.**

Corresponde a las Sedes Regionales:

- a) Promover el desarrollo de proyectos de TCU, por parte de la Sede, de acuerdo con las políticas generales de la Institución en materia de acción social.
- b) Estimular y articular la participación del personal docente y de la población estudiantil en los proyectos de TCU.
- c) Generar procesos de formación dirigidos a la comunidad universitaria de la Sede, para el abordaje de temas y metodologías de interés orientadas al desarrollo de los proyectos de Trabajo Comunal Universitario.
- d) Gestionar la matrícula dentro del ámbito de acción de la sede, en coordinación con la Vicerrectoría de Acción Social.
- e) Articular procesos académicos entre las carreras que se imparten en cada Sede, que potencien la conformación de equipos de trabajo multidisciplinarios e interdisciplinarios.
- f) Coordinar con el Sistema de Educación General, particularmente con la Sección de Seminarios de Realidad Nacional, el contenido de estos cursos y la articulación de los procesos requeridos para la ejecución del TCU.

Estas responsabilidades se asumen en coordinación con la Vicerrectoría de Acción Social.

EL DR. RODRIGO CARBONI expresa que van a continuar con la revisión del capítulo III, artículos del 15 al 17 inclusive.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD señala, en el artículo 15, cuyo título es *Responsabilidades de la Vicerrectoría de Acción Social, que en todos los incisos, el a) Coordinar, en forma general, lo concerniente al Trabajo Comunal Universitario (...); el inciso b), al final de la oración, sustituir Trabajo Comunal Universitario por las siglas TCU; el inciso c) Promover, apoyar y asesorar la formulación y desarrollo de proyectos de Trabajo Comunal Universitario (...); el inciso d) Evaluar y ratificar los proyectos de Trabajo Comunal Universitario; el inciso e) Estimular la participación de la comunidad universitaria en los proyectos de Trabajo Comunal Universitario, y el inciso k) Elaborar y divulgar un informe anual de labores del Trabajo Comunal Universitario. En todo se debe cambiar el nombre por las siglas TCU para seguir la consistencia que se estableció en el resto del documento.*

EL DR. RODRIGO CARBONI pregunta si aparece algo sobre las prórrogas, el encargado y las renovaciones, o si en la vigencia y prórroga ya se nombra y no se incluye dentro de las responsabilidades.

Menciona que en el artículo 17 también se debe realizar el cambio de Trabajo Comunal Universitario por las siglas TCU, en el inciso c), y cree que los incisos son a), b), c), d), e) y luego l).

Seguidamente, señala que en el artículo 17 se debe corregir el inciso l), por el inciso f).

LA M.Sc. MADELINE HOWARD sugiere que en el artículo 16, inciso c), segundo párrafo, tercera línea, donde dice “los estudiantes”, opina que se coloque la frase “el estudiantado” o “las estudiantes y los estudiantes (...)”, para que se corrija con el lenguaje inclusivo.

EL DR. RODRIGO CARBONI consulta a los miembros si tienen alguna observación. Al no haber observaciones, entran a una sesión de trabajo.

*\*\*\*\*A las once horas y treinta y siete minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las once horas y treinta y nueve minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. \*\*\*\**

EL DR. RODRIGO CARBONI da lectura a las modificaciones realizadas en el documento: en el artículo 15, en los incisos a), b), c), d), e) y k) se coloca TCU en lugar de Trabajo Comunal Universitario; en el artículo 16, inciso c), se modifica en el segundo párrafo, “los estudiantes por las y los estudiantes”; en el artículo 17, inciso c), se cambia “Trabajo Comunal Universitario por “TCU” y el inciso l), se modifica por el inciso f).

EL DR. RODRIGO CARBONI consulta a los miembros si tienen observaciones de los artículos del 18 al 20. Le cede la palabra al Dr. Miguel Casafont.

#### **Artículo 18. Responsabilidades de las comisiones de Acción Social y de los consejos científicos.**

Las comisiones de Acción Social (CAS) tienen a su cargo la aprobación en primera instancia de los proyectos de TCU, los cuales deberá remitir a la Dirección de la unidad académica para su aprobación definitiva y trámite ante la Vicerrectoría de Acción Social la ratificación e inscripción.

En las unidades académicas de investigación es responsabilidad del consejo científico la aprobación de los proyectos de TCU. Corresponderá a la Dirección de la unidad académica de investigación tramitar ante la Vicerrectoría de Acción Social la ratificación e inscripción.

Para el cierre del proyecto de TCU deberá realizarse el mismo procedimiento.

Las CAS o consejos científicos deben mantener comunicación constante y directa con la Vicerrectoría de Acción Social para coordinar acciones conjuntas.

#### **Artículo 19. Responsabilidades de la coordinación del proyecto.**

Es responsabilidad de la coordinación del proyecto:

- a) Coordinar el proyecto y su equipo de trabajo para asegurar que las actividades de este no contravengan la reglamentación universitaria.
- b) Garantizar el buen desarrollo y estricto cumplimiento del propósito, los objetivos, las metas, la metodología y los planes establecidos del proyecto.
- c) Asegurar que el TCU no sea utilizado para fines personales, administrativos o de investigación de proyectos propios de las unidades académicas o de las unidades académicas de investigación.
- d) Gestionar la participación efectiva del equipo responsable y de las y los estudiantes matriculados, mediante una coordinación que facilite la asignación de funciones a cada una de las personas participantes.
- e) Propiciar un ambiente de respeto, intercambio de saberes, trabajo colaborativo, multidisciplinario e interdisciplinario entre todas las partes involucradas.

- f) Administrar, custodiar y salvaguardar el material y el equipo asignado al proyecto.
- g) Brindar información a la población estudiantil interesada en el proyecto, durante los periodos de matrícula. Previo a la ejecución del TCU, debe verificar la matrícula de los y las estudiantes antes de iniciar su participación en el proyecto.
- h) Elaborar un programa de trabajo que debe incluir, como mínimo, los datos básicos del proyecto, la justificación de la temática, los objetivos, la metodología, el cronograma, los horarios de atención a estudiantes y la bibliografía. Este programa debe ser entregado a la población estudiantil al inicio del TCU.
- i) Hacer del conocimiento de la población estudiantil, al momento de su incorporación, los reglamentos y las normas que regulan el Trabajo Comunal Universitario.
- j) Supervisar el trabajo de la población estudiantil participante, de manera que se cumpla con los objetivos propuestos y el tiempo estipulado por la Universidad.
- k) Coordinar y dar seguimiento al trabajo conjunto con las instituciones colaboradoras, durante el desarrollo del proyecto.
- l) Llevar un registro de las horas de trabajo realizadas por cada estudiante.
- m) Informar de faltas disciplinarias de la población estudiantil ante la autoridad correspondiente, para que se proceda con la apertura de un proceso disciplinario, de acuerdo con lo dispuesto en el *Reglamento de orden y disciplina de los estudiantes de la Universidad de Costa Rica*.
- n) Participar en procesos y actividades que convoque la Vicerrectoría de Acción Social, las comisiones de Acción Social o los consejos científicos, según corresponda, sobre el proyecto u otras temáticas relacionadas con este.
- o) Generar procesos de sistematización y autoevaluación de la incidencia del proyecto de TCU en las comunidades o poblaciones objetivo.
- p) Presentar los informes y los cronogramas anuales, de conformidad con las normas y fechas establecidas. Cuando los proyectos estén inscritos en más de una unidad académica, el informe deberá incluir el visto bueno de cada una de estas.
- q) Comunicar, formalmente, a la Vicerrectoría de Acción Social, el retiro justificado, la prórroga, la interrupción temporal, la exclusión o la conclusión de la participación de la población estudiantil en el proyecto de TCU.
- r) Disponer, en coordinación con el equipo de trabajo, de al menos tres horas semanales para la atención directa de los y las estudiantes durante la vigencia del TCU. El horario de atención definido deberá ser comunicado a la Vicerrectoría de Acción Social.

#### **Artículo 20. Responsabilidades de las personas colaboradoras universitarias.**

Son responsabilidades de las personas colaboradoras universitarias:

- a) Participar activamente en la ejecución del proyecto.
- b) Procurar el buen desarrollo y estricto cumplimiento del propósito, objetivos, metas, metodología y planes establecidos del proyecto de TCU.
- c) Colaborar en los procesos formativos y en la supervisión del trabajo de la población estudiantil participante.
- d) Mantener comunicación permanente con la coordinación del proyecto de TCU, e informar sobre el avance de las tareas encomendadas.
- e) Colaborar en la sistematización y elaboración de los informes solicitados al proyecto de TCU.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT retoma lo dicho por la M.Sc. Madeline Howard, y pide que en el artículo 17, inciso c), colocar las siglas TCU.

EL DR. RODRIGO CARBONI sugiere para el artículo 18, que dice: “Para el cierre del proyecto de TCU deberá realizarse el mismo procedimiento”, por la frase “el procedimiento equivalente”.

En cuanto al artículo 19, el inciso p), que dice: “Presentar los informes y los cronogramas anuales, de conformidad con las normas y fechas establecidas (...)”; pregunta a quién le correspondería establecerlo. Continúa con la lectura: “Cuando los proyectos estén inscritos en más de una unidad académica, el informe deberá incluir el visto bueno de cada una de estas”, consulta de quién debe llevar el visto bueno.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD consulta que en el artículo 18, segundo párrafo, donde dice: “(...) deberá remitir a la Dirección de la unidad académica (...)”, si es el decanato o la Dirección, porque existen cuatro unidades académicas, de facultades no divididas en escuelas, y están suponiendo que todas las facultades están divididas en escuelas.

\*\*\*\*A las once horas y cincuenta minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.

A las doce horas y treinta y siete minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.  
\*\*\*\*

EL DR. RODRIGO CARBONI da lectura a las modificaciones, a partir del artículo 18: se sustituye “las comisiones de Acción Social” por solo “CAS”; se incluyó, después de la dirección de las unidades académicas, el decanato de las facultades no divididas en escuelas”. En el párrafo siguiente, se sustituyó a la Vicerrectoría de Acción Social por sus siglas VAS.

Aclara que cada vez que se diga Vicerrectoría de Acción Social se modificará por VAS en todos los puntos, salvo en los títulos de los artículos. Se modificó en el párrafo siguiente, la frase “el mismo procedimiento” por “el procedimiento equivalente”. En el artículo 19, inciso a), se cambió “coordinar el proyecto” por “elaborar y coordinar el proyecto”.

En el artículo 18, inciso p), se modifica en el siguiente texto: “Presentar los informes y los cronogramas anuales, de conformidad con los lineamientos académicos y administrativos establecidos por la VAS, cuando los proyectos estén inscritos en más de una unidad académica el informe deberá incluir el visto bueno de la unidad base y se deberá remitir copia a las unidades colaboradoras”. En el inciso q), se incluye las siglas VAS.

LA DRA. TERESITA CORDERO plantea, en el artículo 12, sobre la cantidad de estudiantes por proyecto, que, de acuerdo con la información que tiene, se ha considerado, de parte de la experiencia de la sección de TCU, que  $\frac{1}{4}$  de tiempo docente puede ser lo más razonable para atender, como máximo, 25 estudiantes, y el artículo 12 está regulando la cantidad de estudiantes por TCU, pero ese artículo lo inspira la cantidad de estudiantes por carga académica.

Expresa que se compromete a llevar una propuesta para la próxima vez, ya que necesita corregirlo, porque más que establecer una limitación de cantidad de personas en un TCU, va a ser en relación con la carga académica, ya que le indicaron que aquellos TCU que tienen gran cantidad de estudiantes pueden tener más de  $\frac{1}{4}$  de tiempo, para los coordinadores a cargo, y en algunos casos las unidades académicas están interesadas en aportar esas cargas, para que haya más estudiantes.

#### CAPÍTULO IV Relación estudiante-TCU

**Artículo 21. Obligatoriedad.**

La población estudiantil de la Universidad de Costa Rica que opte por un título de pregrado y grado deberá realizar 300 horas de TCU como requisito para su graduación, en el caso de un diplomado o técnico el Trabajo Comunal Universitario será de 150 horas, tiempo que debe realizarse de manera continua.

El tiempo máximo para concluir el proyecto de TCU es de 12 meses a partir de la formalización de la matrícula.

Las prácticas profesionales incluidas en los planes de estudio de las carreras universitarias u otras actividades académicas o extracurriculares no sustituirán el TCU.

**Artículo 22. Requisitos para matricular el TCU.**

Para que la población estudiantil universitaria pueda matricular su TCU, es requisito:

- a) Haber aprobado el Seminario de Realidad Nacional II.
- b) Contar con al menos el 50% de los créditos aprobados de su plan de estudio, de diplomado, bachillerato o de licenciatura (cuando no exista el bachillerato).
- c) Estar al día en el pago de obligaciones financieras estudiantiles ante la Universidad de Costa Rica.

EL DR. RODRIGO CARBONI consulta a los miembros del Consejo si tienen alguna observación sobre el capítulo IV, los artículos 21 y 22.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD opina que en el artículo 21, sobre la obligatoriedad, el primer párrafo, tercera frase, se debe cambiar "Trabajo Comunal Universitario" por "TCU".

LA SRTA VERÓNICA CHINCHILLA se refiere al artículo 22, en cuanto a lo aprobado por el Seminario de Realidad Nacional II, pregunta cuál era la vinculación con la Escuela de Estudios Generales.

Considera que deben contar con varios parámetros para tomar la decisión, y uno de ellos es la matrícula. Consulta cuántos estudiantes se quedan por fuera de los Seminarios de Realidad Nacional I y II, porque ni siquiera la Institución está garantizando los cupos necesarios para que los estudiantes cumplan con ese requisito, que es llevarlos al TCU.

Le preocupa la relación con el contenido; cuenta que hace pocos años recibió los dos seminarios y ninguno le han ayudado con el tema del TCU; enfatiza que eso es real, no es la única y pueden hacer consulta y encuestas a los estudiantes, quienes van a decir lo mismo.

Por otro lado, entiende que el VII Congreso trata de establecer esa relación, pero están colocando de primero un requisito a un estudiante cuando ni siquiera con el requisito actual de Seminario de Realidad Nacional I se está modificando o completando. Opina que les están colocando más requisitos a los estudiantes, que lo va a producir es un cuello de botella, porque cuando estén por Seminario de Realidad Nacional II van a haber más estudiantes que completar.

Señala que ella puede revisar los TCU que brindan, pero una cosa es que lo revise y se identifique con uno y otra es que, a la hora de la matrícula, pueda matricularlo; eso no pasa. El que tiene mejor Internet de 9:00 a. m. a 9:30 a. m. son los que pueden matricular el TCU; son deficiencias a nivel de matrícula del TCU.

Manifiesta que en su trabajo de Seminario de Realidad Nacional I lo que hizo fue visitar edificios modernos de Zapote, tomarles fotos y exponer a sus compañeros las formas constructivas y las

diferencias, lo cual no contribuye a los TCU que ha tenido. Menciona que en el de *Ley Participativa de Radio y Televisión*, ni siquiera los mecanismos que tuvo para exponer o lo que le enseñó el profesor, le daban la posibilidad de tener mayor contacto con la comunidad a la hora de explicar un proyecto de ley.

Está en desacuerdo, aunque entiende la importancia, pero ni la Escuela de Estudios Generales ni la Vicerrectoría de Acción Social plantearon modificaciones actuales que posibiliten esa relación, de modo que van a empeorar las condiciones del estudiante al tener mayores requisitos, cuando no están mejorando las condiciones.

LA DRA. TERESITA CORDERO explica que es una propuesta del VII Congreso. El Consejo del Sistema deberá tener un perfil académico para los seminarios de realidad nacional, que la Vicerrectoría de Acción Social promoverá, junto con el Sistema General de Educación, la unificación de las áreas problema y aplica una serie de procedimientos.

Puntualiza que investigará, de acuerdo con lo planteado por la Srta. Verónica Chinchilla, acerca de cuál es la matrícula y si quedan personas fuera de la matrícula de los seminarios. Cree que, en esa circunstancia, si aprobaran mantenerlo como un requisito, debe haber un acuerdo para la VAS, para que se coordine con el Sistema de Educación General, porque, en realidad, el espíritu de la propuesta no es solamente colocarlo como un requisito, sino que haya una coordinación y un cambio en los seminarios.

Expresa que podría ser que se acoja o no, pero no necesariamente resuelve el problema que se tiene de la coordinación, que es el tema sobre el que les está alertando la Srta. Verónica Chinchilla, pero hará la consulta e informará en la próxima sesión.

**El señor director, Dr. Rodrigo Carboni Méndez, suspende el análisis en torno al *Reglamento de Trabajo Comunal Universitario*. Se continuará en la próxima sesión.**

A las doce horas y veintinueve minutos, se levanta la sesión.

*Dr. Rodrigo Carboni Méndez*  
*Director*  
*Consejo Universitario*

**NOTA:** *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*

**SIEDIN**  
**UCR**

---